Asunción, 16 de Mayo de 2018

DICTAMEN Nº 010/2018 DEL COMITÉ DE EVALUACION

REF. ***: CONSULTOR INDIVIDUAL ECONOMICO - FINANCIERO***

MODALIDAD ***: CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2018***

ID Nº ***: 345.183***

Se realiza el análisis del llamado para la Contratación Directa Nº 07/18 "CONSULTOR INDIVIDUAL ECONOMICO - FINANCIERO" para la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, ID Nº 345.183, en base a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1- Resolución N° 56 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 05 de fecha 07/02/2018 "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION, DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES;

2- Resolución Nº 93, obrante en Acta Nº 07 de fecha 22/02/2018 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) Ejercicio Fiscal 2018";

3- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 0023/2018 para el Rubro 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES" por el monto total de Gs.115.000.000 emitido por el Dpto. de Presupuesto - Dirección de Administración y Finanzas;

4- Acta de Apertura Técnica de Ofertas de la UOC de fecha 16/04/2018;

5- Acta de Apertura Económica de Ofertas de la UOC de fecha 08/05/2018

6- Invitaciones, Anexos y otros.-

PROCEDIMIENTO

De acuerdo a lo dispuesto en el Art.34 de la Ley N° 2051, respecto al procedimiento para la Contratación Directa, y según reporte del llamado publicado en el SICP, para la apertura de sobres la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, realizo la invitación a las siguientes firmas:

- **SERGIO DANIEL SAPENA PASTOR SCHUSSMULLER;**
- **SILVIO ENRIQUE GALEANO FLORES;**
- **SANTIAGO MUNDO MORAN;**
- **HUGO MANUEL GARCIA AVALOS;**
- **JORGE MARECOS ESCOBAR DIAZ;**

Comité de Evaluación · Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal

Abg. Alexis Estigarribia
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

De conformidad a la Ley 2051/03 todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de Ofertas. Presentaron su oferta técnica los siguientes consultores: LIC. SILVIO ENRIQUE GALENO FLORES; LIC. SERGIO DANIEL SAPENA SCHUSSMULLER; y LIC. VICTOR RAUL BENITEZ, siendo las mismas enunciadas en el acto.-

Acto seguido se procede a la verificación de la provisión de documentaciones de carácter sustancial, representada en la tabla, en virtud a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto 21.909/03.-

1. ***Evaluación de los requisitos básicos, según Tabla***

DESCRIPCION	LIC. SILVIO ENRIQUE GALENO FLORES	LIC. SERGIO DANIEL SAPENA SCHUSSMULLER	LIC. VICTOR RAUL BENITEZ
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art.40 y de integridad conforme al art.20 inc. "W", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo a la resolución DNCP N° 330/07.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. Res DNCP 941/10.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE

Comité de Evaluación · Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal

De conformidad al proceso de evaluación establecido para el presente llamado ***(selección basada en calidad y costo)*** en virtud a lo establecido en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el PBC y demás disposiciones legales concordantes el comité de evaluación ha verificado todas las documentaciones de carácter sustancial, habiendo cumplido todas las firmas consultoras con la presentación de dichas documentaciones. En tal sentido se procede a la calificación de la Oferta Técnica (calidad), detallada como sigue:

Abg. Alexis Estigarribia
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

ORLANDO MARTIN
Miembro del Comité

DESCRIPCION	LIC. SILVIO GALEANO	LIC. SERGIO SAPENA	LIC. VICTOR RAUL BENITEZ
1. **FORMACION PROFESIONAL.....25 PUNTOS**			
a. Universitaria (Titulo de grado).....10 P	10 Puntos	10 Puntos	10 Puntos
b. Post Grado.....15 P		15 Puntos	15 Puntos
2. **EXPERIENCIA EN EL SERVICIO DE ASESORIA ECONOMICA-FINANCIERA CON ENTIDADES PRIVADAS.....20 PUNTOS** (10 puntos por cada contrato y/o certificado de trabajo realizado)	20 Puntos	20 Puntos	20 Puntos
3. **EXPERIENCIA CON ENTIDADES PUBLICAS.....25 PUNTOS** (05 puntos por cada contrato o certificado de trabajos realizados en materia de Asesoría Económica-Financiera hasta un máximo de 25 puntos)	05 Puntos	20 Puntos	------
4. **EXPERIENCIA EN ASESORIA ECONOMICA-FINANCIERA CON LA CAJA MUNICIPAL.....10 PUNTOS** (10 puntos máximo por experiencia previa con la Caja municipal demostrados con contratos)	-------	10 Puntos	------
5. **EXPERIENCIA GENERAL.....05 PUNTOS** Experiencia comprobada de 10 años en el ejercicio de asesoría económico-financiera, estudios relacionados en materia de economía. 05 puntos.	05 Puntos	05 Puntos	05 Puntos
6. **PRESENTACION DE PLAN DE TRABAJO.....15 PUNTOS** Una propuesta que se ajuste a las necesidades y lograr una mayor eficiencia económica-financiera para la institución. Se otorgará 15 puntos por la presentación detallada de un plan de trabajo que proponga la firma y que demuestre en ella mayor conocimiento y detalles en trabajos relacionados a los solicitados en los términos de referencia	15 Puntos	15 Puntos	15 Puntos
TOTAL	**55 Puntos**	**95 Puntos**	**65 Puntos**

Comité de Evaluación · Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal

Teniendo en cuenta que los oferentes deben cumplir con el puntaje mínimo de 80 puntos requeridos en el llamado que nos ocupa, se procede a eliminar las ofertas presentadas por las firmas consultoras LIC. SILVIO GALEANO, con 55 Puntos y LIC. VICTOR RAUL BENITEZ, con 65 puntos.-

Habiendo cumplido solo la firma LIC. SERGIO SAPENA, en cuanto al puntaje requerido en el PBC con 95 Puntos, fueron remitidos los antecedentes a la UOC para la apertura de la Oferta Económica, y demás trámites correspondientes.-

Conforme consta en el acta de apertura de sobre respectivo y en la oferta económica presentada por la consultora LIC. SERGIO SAPENA, dicha oferta asciende a Gs. 110.000.000.-

OFERENTE	COTIZACION
LIC. SERGIO SAPENA	110.000.000

Abg. Alexis Estigarribia
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

FORMULAS UTILIZADAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PBC

$$PC = \frac{Costo\ oferta\ Min. \times 100}{Costo\ oferta}$$

$$PT = 0{,}80 \times Pt + 0.20 \times Pc$$

REFERENCIAS

Pt: Puntaje Técnico
Pc: Puntaje de Costo
PT: Puntaje Total

Se ha realizado la calificación combinada ***(Calidad y costo)*** utilizando la formula señalada más arriba, dando como resultado lo detallado en el siguiente cuadro:

OFERENTES	RESULTADO DE LA CALIFICACION COMBINADA
LIC. SERGIO SAPENA	**96**

La oferta presentada por el oferente LIC. SERGIO SAPENA, es tomada para los siguientes análisis y evaluaciones de conformidad a dispuesto en el PBC.

La siguiente evaluación representada en las tablas son resultados del minucioso análisis de la documentación proveída por el oferente y demás sistemas de información que el Comité de Evaluación ha consultado conforme a las atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y demás disposiciones legales concordantes.-

El Comité de Evaluación solicitó un informe a la Dirección de Capital Humano sobre los representantes, accionistas, etc. de las firmas mencionadas más arriba, a fin de determinar si los mismos se encuentran en el SINARH a los efectos de proceder a la calificación legal y verificación de los oferentes respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inc. "a" y "b". En tal sentido el Dpto. Administrativo del Personal mediante el informe CAP. HH comunica textualmente como sigue: ***"Según las consultas a través del SINARH, obteniendo como respuesta las siguientes constancias; los datos solicitados... ACTUALMENTE NO RESGISTRAN ANTECEDENTES EN EL SINARH que pertenezcan a plantel de funcionarios de alguna entidad registrada como pública***.-

2. ***Requisitos de carácter Formal, según tabla:***

DESCRIPCION	LIC. SERGIO SAPENA
Patente Municipal	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Cedula Tributaria del Oferente (RUC)	CUMPLE
Estatutos Sociales y sus modificaciones	CUMPLE
D.JJ Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en	CUMPLE

Comité de Evaluación · Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal

Abg. Alexis Estigarribia
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

prácticas que violen los derechos de los menores, según Resolución DNCP N°941/10	

Tomando la oferta con calificación combinada procedió a la exhaustiva evaluación de la oferta presentada por la firma **LIC. SERGIO DANIEL SAPENA SCHUSSMULLER,** la cual da cumplimiento a las exigencias de la Carta Invitación, adecuándose a la misma, los formularios de ofertas se encuentran debidamente completados, preparados y firmados, los documentos están debidamente firmados y, en general la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas. Además de los requisitos evaluados mencionados con anterioridad también se ha evaluado la experiencia de la empresa; experiencia que fue constatada con las documentaciones proveídas (certificados de trabajos, contratos, etc.) demostrando que la firma ha proveído el servicio de CONSULTORIA ECONOMICA - FINANCIERA a entidades y/o empresas varias durante los últimos 10 (diez) años.-

En atención a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Resolución DNCP Nº 956/2016 y demás disposiciones normativas sobre precios referenciales, el Comité ha constatado que la oferta se adecua y cumple con dichas disposiciones normativas, además de ajustarse a las especificaciones técnicas, los requerimientos legales y formales, no sobrepasa la disponibilidad presupuestaria la oferta presentada por la firma consultora **LIC. SERGIO DANIEL SAPENA SCHUSSMULLER**, cumple con las exigencias de la Resolución DNCP Nº 956/2016 y demás normativas sobre precios referenciales.-

CONCLUSION

De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que el **LIC. SERGIO DANIEL SAPENA SCHUSSMULLER**, pose la capacidad suficiente para hacer frente a las obligaciones que tendría a su cargo ante la adjudicación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/18 ID Nº 345.183** de "***CONSULTOR INDIVIDUAL ECONÓMICO - FINANCIERO***".-

PROPUESTA DE ADJUDICACION

➢ En virtud a lo dispuesto en el Art. 61 - numeral 3 del Decreto N° 21909/03, teniendo en cuenta que la oferta del consultor **LIC. SERGIO DANIEL SAPENA SCHUSSMULLER, con RUC Nº 1.039.717-5** cumple y se adecua sustancialmente a la Carta de Invitación, la misma es propuestas para su adjudicación por este Comité de Evaluación por el monto total de **Gs.110.000.000 (Guaraníes ciento diez millones) I.V.A. Incluido.** Salvo mejor parecer del Señor Presidente y los Señores Miembros del Consejo.-

Es nuestro informe.

Abog. Alexis Estigarribia **Sra. Blanca Mereles** **Abog. Orlando D. Martínez M.**

Miembros del Comité de evaluación de ofertas

Asunción, 03 de Mayo de 2.018

ANALISIS CORRESPONDIENTE A LA OFERTA TECNICA

REF. ***: "CONSULTOR INDIVIDUAL ECONOMICO - FINANCIERO"***

MODALIDAD ***: CONTRATACION DIRECTA Nº 07/18***

ID Nº ***: 345.183***

Se realiza el análisis de la oferta técnica presentada por los oferentes en el llamado de referencia, el cual es realizado de conformidad a lo establecido en el Inc. "a" del Art. 54 de la Ley 2051703 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Art. 94 de Decreto N° 21909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones. Analizado los antecedentes que se tiene a la vista (carta de invitación, anexos, ofertas técnicas y otros documentos) que fueron presentados por los consultores: LIC. SILVIO ENRIQUE GALEANO FLORES, LIC. SERGIO DANIEL SAPENA SCHUSSMULLER y el LIC. VICTOR RAUL BENITEZ, se procede a la calificación y puntuación a los oferentes según el cuadro que se detalla a continuación:

DESCRIPCION	LIC. SILVIO GALEANO	LIC. SERGIO SAPENA	LIC. VICTOR RAUL BENITEZ
1. **FORMACION PROFESIONAL.....25 PUNTOS**			
a. Universitaria (Título de grado).....10 P	10 Puntos	10 Puntos	10 Puntos
b. Post Grado.....15 P		15 Puntos	15 Puntos
2. **EXPERIENCIA EN EL SERVICIO DE ASESORIA ECONOMICA-FINANCIERA CON ENTIDADES PRIVADAS.....20 PUNTOS** (10 puntos por cada contrato y/o certificado de trabajo realizado)	20 Puntos	20 Puntos	20 Puntos
3. **EXPERIENCIA CON ENTIDADES PUBLICAS.....25 PUNTOS** (05 puntos por cada contrato o certificado de trabajos realizados en materia de Asesoría Económica-Financiera hasta un máximo de 25 puntos)	05 Puntos	20 Puntos	------
4. **EXPERIENCIA EN ASESORIA ECONOMICA-FINANCIERA CON LA CAJA MUNICIPAL.....10 PUNTOS** (10 puntos máximo por experiencia previa con la Caja municipal demostrados con contratos)	-------	10 Puntos	------
5. **EXPERIENCIA GENERAL.....05 PUNTOS** Experiencia comprobada de 10 años en el ejercicio de asesoría económico-financiera, estudios relacionados en materia de economía. 05 puntos.	05 Puntos	05 Puntos	05 Puntos
6. **PRESENTACION DE PLAN DE TRABAJO.....15 PUNTOS** Una propuesta que se ajuste a las necesidades y lograr una mayor eficiencia económica-financiera para la institución. Se otorgará 15 puntos por la presentación detallada de un plan de trabajo que proponga la firma y que demuestre en ella mayor conocimiento y detalles en trabajos relacionados a los solicitados en los términos de referencia	15 Puntos	15 Puntos	15 Puntos
TOTAL	**55 Puntos**	**95 Puntos**	**65 Puntos**

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Comité de Evaluación ·

Abg. Alexis Estigarribia
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

El presente análisis es elevado a la U.O.C. a los efectos de imprimir los trámites y diligencias correspondientes a fin de que posteriormente este Comité de Evaluación continúe con el proceso de evaluación de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", Decreto N° 21909/03, el PBC y demás disposiciones concordantes.-

Es nuestro informe.-

Abog. Alexis Estigarribia **Sra. Blanca Mereles** **Abog. Orlando D. Martínez M.**

Miembros del Comité de evaluación de ofertas

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Comité de Evaluación ·